

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2022-00408-00

La abogada DIANA LUCIA PEÑA ACOSTA apoderada judicial de la parte demandante, aportó documentos con los que se pretende acreditar la notificación de los demandados JOHN FERNANDO GALINDO ORTEGÓN y OLGA MARÍA ORTEGÓN SUÁREZ de conformidad con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Revisadas las diligencias de notificación efectuadas, debe indicarse que las relacionadas con la demandada OLGA MARÍA ORTEGÓN SUÁREZ no pueden tenerse en cuenta toda vez que, nuevamente se aportaron las realizadas el 15 de noviembre de 2022, las cuales ya fueron objeto de estudio por parte de este Despacho y mediante providencias de 20 de febrero de 2023 y 26 de julio de 2023 se dispuso no tenerlas en cuenta por las falencias allí advertidas.

En cuanto a la segunda notificación aportada, tampoco puede tenerse en cuenta, pues se dirigen al señor Jorge Enrique Jiménez Mendoza, quien no es parte de este asunto y no se adjuntó algún documento que acredite la notificación del demandado JOHN FERNANDO GALINDO ORTEGÓN.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER en cuenta las diligencias de notificación allegadas por la abogada DIANA LUCIA PEÑA ACOSTA, conforme a las razones expuestas.

NOTIFIQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 49 hoy 30 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00f88cb748d1d8bf32268136cb3838fa99ad2c6ca45d22fd8397d8ef9ca12070**

Documento generado en 29/04/2024 04:48:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>